

## SECRETARIA MUNICIPAL

## GUÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

<b>NOMBRE PROGRAMA O SERVICIO</b>	Servicio de Tramitación de Personalidades Jurídicas, de acuerdo con la Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
<b>DESCRIPCIÓN</b>	La Ley Nro.20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública promueve la iniciativa de asociación de la sociedad civil, simplificando y desformalizando el procedimiento para conformarse como Asociaciones, Fundaciones y otras, mediante el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, radicando su tramitación ante los Secretarios Municipales.
<b>USUARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A toda las Organizaciones que se constituyan, de conformidad con esta Ley y que tengan domicilio en la Comuna de Padre las Casas.</li> </ul>
<b>REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatutos de Fundaciones, Asociaciones y otras.</li> <li>• La organización debe tener domicilio en la Comuna.</li> </ul>
<b>DOCUMENTACION NECESARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatutos de Asociación o Fundación que se constituye</li> <li>• Certificados de Antecedentes del Directorio.</li> <li>• Fotocopia Cedula de Identidad Directorio.</li> </ul>
<b>TRAMITE DISPONIBLE EN LA WEB</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatutos Asociación, Fundación.</li> </ul>
<b>TRÁMITES O ETAPAS A REALIZAR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar copia del acto constitutivo para su depósito en Secretaría Municipal, dentro de los 30 días siguientes al otorgamiento de escritura.</li> <li>2. Secretaria Municipal examina acto de constitución y, de haber mérito, formula objeciones fundadas, dentro de 30 días del depósito.</li> <li>3. Si hay objeciones, las comunica a solicitante, dentro del mismo plazo.</li> <li>4. Entidad debe subsanar eventuales reparos, dentro de 30 días.</li> <li>5. Subsanados los reparos, o si no se hubieren efectuado, Secretaria Municipal remite antecedentes al Registro Civil, dentro de 5° día, para su inscripción y subinscripción en Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.</li> <li>6. El mismo procedimiento se aplica en caso de modificaciones de estatutos o acuerdo de disolución adoptado por asamblea general de socios.</li> </ol>
<b>COSTO DEL TRAMITE</b>	<p>Sin Costo por parte del Municipio Costo de parte de la Organización :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de Antecedentes OF Registro Civil</li> <li>• Escritura Pública otorgada en una Notaria Publica.</li> </ul>
<b>LUGAR, HORARIO ATENCION , FONOS Y CORREO DE CONTACTO</b>	<p>Oficina de Inscripciones de Personas Jurídicas 3º Piso Edificio Consistorial Horario de 08:30 horas a 13:30 horas 14:00 a 17:30 horas Fono 45- 2590007 cfigueroa@padrelascasas.cl</p>
<b>DIRECCION Y UNIDAD RESPONSABLE</b>	Secretaria Municipal – Oficina de Personería Jurídica